

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2023 - 00196 - 00 (*Medidas cautelares*)

Considerando que sobre el predio de propiedad del aquí demandado aparece constituida una hipoteca a favor de un tercero, es procedente dar aplicación 462 del Código General del Proceso, en consecuencia, el Juzgado resuelve:

1. CITAR al **BANCO DAVIVIENDA S.A.** como acreedor con garantía real hipotecaria sobre el predio con folio de matrícula inmobiliaria 060-347885 de propiedad del demandado **CARLOS ARTURO RONCANCIO VARGAS** para que haga valer sus créditos dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal de esta decisión.
2. INCORPORAR al expediente la prueba de existencia y representación legal, así como la prueba del registro mercantil del acreedor con garantía real hipotecaria (pdf 02 c. 2) con fundamento en los artículos 85 del Código General del Proceso y 15 del Decreto Ley 019 de 2012.
3. REQUERIR a la parte demandante para que proceda a notificar personalmente esta decisión al acreedor con garantía real hipotecaria bien sea con base en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 o los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, poniéndole de presente que dichas formas de notificación no son concurrentes ni se pueden confundir.

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.21 del 29/05/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3f8b6e5b600691824135e654450ec03fde44eee9f8d78bd937ecee4f610d50**

Documento generado en 26/05/2023 02:46:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**